

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

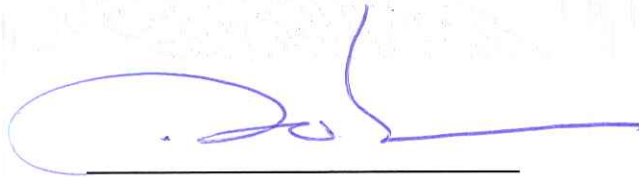
Versión Pública de la Licencia Ambiental Única No. 06LU00240516

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 4 y 5

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y la fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

5525

5010

Amo

RECIBIDO



LICENCIA AMBIENTAL.
SEMARNAT-05-002

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL
CFEAD0600711

NO. AUTORIZACIÓN
LAU-06/010-2002
ACTUALIZACIÓN

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO

OFICIO No.
SGPARN/UGA.-
2068/2016

RESPONSABLE Y DOMICILIO
REPRESENTANTE LEGAL.
PABLO LAEL LÓPEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO CONOCIDO
COL. EJIDO CAMPOS
C.P. 28809, MANZANILLO, COL.
TELÉFONO: (314)3310390



COLIMA, COL. A 02
DE AGOSTO DE 2016

AUTORIZACIÓN

Mediante oficio número SGCM*16*, de fecha 06 de mayo del 2016 y, recibido en esta Delegación Federal el mismo día, registrado con el número de Bitácora 06/LU-0024/05/16, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO** con R.F.C. CFE370814QI0, solicita a esta Delegación Federal la Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-06/010-2002, otorgada para la generación de energía eléctrica y.

CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que en su Artículo 111BIS a la letra dice "Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá la autorización de la Secretaría"; la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, sometió a evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Delegación su solicitud para obtener la Actualización de LAU.
- II. Que el 18 de enero de 1999 fue publicado en el D.O.F. el instructivo general de la LAU, en el que se establecen los requisitos necesarios para obtener la licencia.
- III. Que con fecha 29 de mayo del 2003 se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), que en su artículo 1º, párrafo segundo, establece que las unidades administrativas correspondientes a la **SEMARNAT** no exigirán trámites ni formatos adicionales a los inscritos en el registro, ni los aplicarán de forma indistinta a como se establecen en el mismo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

- IV. Que la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, cuenta con el título de concesión número 4COL100401/15FISG93, otorgado con fecha 25 de abril de 1997, por la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Colima
- V. Que la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO** cuenta con registro como generador de residuos peligrosos número 06007340203398 otorgado con el oficio número 099 de fecha 25 de marzo de 1998, por la Delegación en el Estado de Colima de la entonces **SEMARNAP**.
- VI. Que mediante oficio SGPARN/UGA/DMIC.-1668, de fecha 18 de noviembre del 2002, se otorgó a la empresa la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, la Licencia Ambiental Única LAU-06/010-2002, para la generación de energía eléctrica con una capacidad instalada de 16'644,000 Mw por año.
- VII. Que en Materia de Impacto Ambiental la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, cuenta con el resolutivo de exención de trámite de evaluación de Impacto Ambiental para el Proyecto "Repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I, unidades 1 y 2, otorgado con oficio SGPA/DGIRA/DDT/0157/06, de fecha 31 de enero de 2006, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- VIII. Que en Materia de Riesgo Ambiental la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, cuenta con la autorización PO-EN-06-290-2033, de fecha 27 de junio de 2003, otorgada por la Dirección General de Gestión integral de Materiales y Actividades Riesgosas (**DGGIMAR**).
- IX. Que la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, cuenta con autorización del Programa de Prevención de Accidentes (Repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I unidades 1 y 2) otorgada con el oficio **DGGIMAR.710/005785**, de fecha 13 de agosto de 2012, emitida por la **DGGIMAR**.
- X. Que con fecha 06 de mayo del 2016, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, con R.F.C. **CFE370814Q10**, ingresó la solicitud para la Actualización de la **LAU-06/010-2002**, (por Repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I unidades 1 y 2, por medio de la conversión a Ciclo Combinado y sustitución del uso de combustóleo por gas natural) para aumentar la capacidad de generación de energía eléctrica de dicha Termoeléctrica. Quedando registrada con el número de Bitácora **06/LU-0024/05/16**.
- XI. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la **LAU**, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por lo tanto, con fecha 25 de mayo del 2016, mediante oficio de prevención **SGPARN/UGA.- 1306/2016**, se solicitó a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

- XII. Que con fecha 29 de junio del 2016, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, mediante escrito, registrado con número 06DEM-00642/1606, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de Actualización de la LAU, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 1306/2016.
- XIII. Que durante la evaluación de la solicitud 06/LU-0024/05/16, para la actualización de la LAU-06/010-2002, se encontró insuficiencia en la información presentada y, por tanto, con fecha 20 de julio del 2016, mediante oficio de calidad de datos SGPARN/UGA.- 1921/2016, se solicitó a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, hiciera las aclaraciones y correcciones a la información presentada.
- XIV. Que con fecha 29 de julio del 2016, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, mediante escrito registrado con número 06DEM-00781/1607, presentó en tiempo y forma las aclaraciones y correcciones a la solicitud para la Actualización de la LAU-06/010-2002, en respuesta al oficio de prevención con número SGPARN/UGA.- 1921/2016.
- XV. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que, la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, presentó escrito mediante el cual ingresó su solicitud de Actualización de LAU para su evaluación tal como se cita en el considerando X.

En apego a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 32 BIS, fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88 y 90 de la Ley Nacional de Aguas; 4º, 5º, fracción XII, 109 BIS1, 111 BIS, 151 y 151 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7º, fracciones I y VII, 10, 11, fracción II, 16 y 17 BIS, inciso B fracción II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2º, 3º, fracciones II y VIII, 9º, 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 11, 12, fracciones I, II y III, 13 y 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 45, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 82, 84, 86, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Colima en el ejercicio de sus atribuciones **ACUERDA** otorgar a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO** la Actualización de la LAU, (por Repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I unidades 1 y 2, por medio de la conversión a Ciclo Combinado y sustitución del uso de combustible por gas natural) para aumentar la capacidad de generación de energía eléctrica de dicha Termoeléctrica, debiendo sujetarse a los siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.- 2068/2016, de fecha 02 de agosto del 2016, se otorga a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, con R.F.C. **CFE370814Q10** y Número de Registro Ambiental **CFEAD0600711**, la Actualización de la Licencia **LAU-06/010/2002**, (por Repotenciación de la Central Termoeléctrica Manzanillo I unidades 1 y 2, por medio de la conversión a Ciclo Combinado y sustitución del uso de combustóleo por gas natural) con una capacidad anual de 23'769,384 Mw/año. Ubicada (LN 19° 1'21.74'' y LO 104° 19'6.50'') en domicilio conocido, Col. Ejido Campos, C.P. 28809, en el municipio de Manzanillo, Col.
2. La empresa, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud para la Actualización de la Licencia **LAU-06/010/2002**, registrada con la Bitácora 06/LU-0024/05/16 y copia de la presente autorización de la Actualización de la **LAU-06/010-2002**, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
3. La presente autorización de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-06/010-2002**, se expide por única vez a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, para realizar el proceso de generación energía eléctrica en las instalaciones de dicha empresa, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva LAU. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de las instalaciones, deberá presentar solicitud de actualización. Así mismo, si genera nuevos residuos peligrosos deberá manifestarlo a esta Dependencia.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN



- La presente autorización de la Actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada, a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, para realizar el proceso de generación de energía eléctrica en las instalaciones de dicha empresa, es intransferible a otros establecimientos y, se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.
- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	No. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.
- La presentación de quejas contra la empresa en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.
- Notifíquese el presente oficio a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- La operación y funcionamiento de la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, deberá sujetarse a la descripción contenida en la autorización **LAU-06/010-2002**, otorgada con el oficio **SGPARN/UGA/MIC.- 1668/02**, de fecha 19 de noviembre del 2002 y, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- La empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, deberá presentar anualmente ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) del Estado de Colima, con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, el reporte referente al monitoreo y análisis de las descargas de sus aguas residuales, dicho reporte es el determinado por las condicionantes establecidas por la Comisión Nacional del Agua en las **CONDICIONES ESPECÍFICAS Y PARTICULARES PARA EL PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**, al título número **04COL100401/15FIS693**, otorgado a la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**.

SEGUNDA.- El representante Legal de la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, con fundamento en los artículos 111 Bis párrafo 2º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), artículos 17 Bis y 21 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, reformado el 31 de octubre del 2014, artículos 9 y 10 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. (Modificación al Reglamento de la **LGEEPA** en materia del **RETC** del 31 de octubre de 2014), artículo 87 de la Ley General de Cambio Climático (**LGCC**), artículo 9º, fracción V del Reglamento de la **LGCC** en materia del Registro Nacional de Emisiones, a partir del año 2017, deberá presentar ante la SEMARNAT del 01 de marzo al 30 de junio de cada año su Cédula de Operación Anual, en el formato electrónico de la Cédula



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

de Operación Anual que se encuentra en el portal <http://www.gob.mx>.

TERCERA.- De conformidad con la fracción. VI del artículo 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, al realizar el proceso de generación energía eléctrica en las instalaciones de dicha empresa, deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control e instalaciones y tendrá que entregar cada seis meses copia de dicha bitácora a la **PROFEPA** con copia a esta Dependencia.

CUARTA.- La empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, al realizar el proceso de generación de energía eléctrica en las instalaciones de dicha empresa, de conformidad con las fracciones. VII y VIII del artículo 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá dar aviso anticipado del paro y reinicio de actividades de la empresa, así como, aviso inmediato en caso de fallas en el equipo de control de emisiones.

QUINTA.- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera de la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, al realizar el proceso de generación de energía en las instalaciones de dicha empresa, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13 y 17, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables.

SEXTA.- La empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, deberá presentar mensualmente ante esta Dependencia, los reportes de los resultados de las diferentes estaciones de monitoreo ambiental de calidad del aire e información en medio electrónico de las diferentes estaciones de monitoreo ambiental de la calidad del aire e información en medio electrónico de los datos crudos, resultados de emisiones en chimeneas, reportes de entradas y salidas de sus unidades de generación y certificados de calidad del combustible utilizado en sus instalaciones.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos, y/o de las obligaciones expresadas en la documentación presentada, automáticamente invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables

OCTAVA.- La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA**, y en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, verificará, en cualquier momento, el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

LICENCIA AMBIENTAL. SEMARNAT-05-002	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CFEAD0600711
	NO. AUTORIZACIÓN LAU-06/010-2002 ACTUALIZACIÓN

NOVENA.- En el caso de un incidente o accidente en las instalaciones de la empresa **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL TERMOELÉCTRICA GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO**, dicha empresa tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017 "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos"**, mismo que se presenta 3 días después de ocurrido el incidente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
c.c.p. C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.- Gobernador del Estado de Colima, Reforma No. 37, Esq. Hidalgo, Col. Centro .C.P.
C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miquel.luna@semarnat.gob.mx
C. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes ana.martinez@semarnat.gob.mx
C. Lic. Gabriela Benavides Cobos.- Presidenta Municipal de Manzanillo, Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col.
C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/EBH/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/LU-0024/05/16
Clasificación archivística: 126.28S.715.6.1/2001